

DOCUMENTOS

QUE

SE HAN CITADO.

NUM. 1.

Sr. coronel D. Juan A. Whartton.—Velasco.—
Quintana, junio 3 de 1836.—Muy señor mio de mi estimacion. Contesto á la apreciable de V. del dia de ayer, relativa á las ocurrencias del coronel Fanning con la division del ejército mexicano, bajo el mando del general Urrea, en la que me hallaba en clase de ingeniero, y paso á esponerle los hechos, tales como los he presenciado.—El dia 19 de marzo último, se supo á las dos de la tarde en el campo mexicano, que la guarnicion tejana habia abandonado el fuerte de Goliad, dirigiéndose por el camino del Coletto para Victoria. Inmediatamente se pusieron en marcha dos batallones de infantería y doscientos caballos, para atacar las fuerzas del coronel Fanning, que fueron alcanzadas en paso del Perdido, y comenzó la accion á las cuatro de la tarde. El ataque duró hasta la noche, sin que por una ú otra parte hubiese ventajas. A la mañana siguiente llegaron al general Urrea dos piezas de artillería, que fueron colocadas en un punto ventajoso, no debiendo hacer fuego sobre el enemigo, si este no hacia algun movimiento. Al aviso de una de las avanzadas, de que el enemigo se movia, se ordenó atacarlo con artillería, pero viendo al tercer tiro que no habia contestacion por su parte, se mandó suspender el fuego, observando un cuarto de hora despues, que el enemigo habia izado bandera blanca. Entónces mandó el general Urrea comisionados al campo de Fanning, á los coroneles Salas, Morales y á mí, con el objeto de pre-

guntar el motivo de la bandera. La contestacion fué, de que estaban dispuestos á rendirse como prisioneros de guerra, siempre que el gefe mexicano se obligase á tratarlos como se acostumbra entre naciones civilizadas. Aunque se nos habia instruido en la ley que decretaba pena de muerte, á los que venian armados á hacer la guerra en territorio mexicano, y que de consiguiente teniamos cerrada la puerta para cualquiera convenio, ofrecí al coronel Fanning manifestar su disposicion al general Urrea, lo que en efecto verifiqué. La contestacion de este gefe fué, de que existiendo una ley que prohibia que hiciera semejantes convenios, no podia entrar en transacion alguna, y que no podia admitir otra cosa que su rendicion al supremo gobierno de México, añadiéndome, que en lo *particular* podia yo asegurarle, que emplearia su influencia y empeño para con el supremo gobierno de México, á fin de que se aliviase su suerte y la de sus compañeros, tratándoseles durante el periodo de la contestacion de dicho gobierno, como prisioneros de guerra conforme al derecho de gentes. En vista de esta contestacion, el coronel Fanning hizo una junta, con el objeto de consultar sus objeciones acerca de lo dicho por el gefe mexicano. Despues de media hora de espera, el coronel Fanning y sus compañeros unidos con nosotros, nos declararon que la resolución de su junta habia sido, obtener garantías de la vida y propiedad de sus personas, igualmente que sus heridos fuesen tratados iguales á los mexicanos, por medio de un documento firmado por nosotros, y ratificado por el general Urrea. Impuesto de esto el general Urrea repitió, que no podia hacer trata-

do alguno *público* y firmado por parte mexicana, y que si se rendian á discrecion, debia manifestarlo Fanning por escrito, en lo que insistia dicho general, bajo las promesas hechas anteriormente *en lo particular*. A esta segunda contestacion, despues de algunos minutos de meditacion, el coronel Fanning y sus compañeros nos hicieron la pregunta siguiente. “¿Señores, ustedes creen que el gobierno mexicano, no atentará contra nuestra vida?” Y los tres comisionados contestamos: que no podiamos dar garantía alguna, en virtud de la ley existente; pero que no habia un solo ejemplo de que el gobierno mexicano hubiese mandado fusilar un hombre rendido á su clemencia. Aunque esta contestacion no les satisfizo, nos dijo: pues bien, no tengo agua: mis heridos necesitan asistencia: recomiendo particularmente á ustedes estos desgraciados: me entregaré á discrecion del gobierno mexicano. En virtud de esta resolucion del coronel Fanning y sus compañeros, estipulamos una hora para que entregasen las armas, y que cada uno cogiese su equipage, ordenándose al capitán Andrade, secretario del general Urrea, para que estendiese la rendicion á discrecion, en castellano y en ingles, á fin de que se entregase la primera al general Urrea, y la segunda al coronel Fanning. Hasta aquí terminó nuestra comision, sin que nosotros los comisionados mexicanos, háyamos firmado convenio alguno. Si posteriormente el Sr. Urrea tuvo con el Sr. Fanning por medio de su secretario alguna relacion sobre este asunto, lo ignoro totalmente (*).—En orden á la pre-

(*) *El lenguaje con que continúa esta carta, era con-*

gunta que V. me hace, relativa á la ejecucion de los prisioneros en la Bahía, le contesto, diciendo: que mi situacion en el ejército mexicano, como oficial de ingenieros encargado de la artillería, no me permitia tener intervencion alguna en semejantes operaciones, en razon á que tal intervencion no correspondia á los oficiales de mi clase, y solo tuve conocimiento del suceso, cuando ya se habia verificado; pero como V. me pide mi juicio particular, este lo emitiré con la franqueza y sencillez de un militar, que aunque me hallaba en el teatro de los sucesos, no tuve ni directa ni indirectamente parte en ellos, ni debia tener bajo ningun pretesto. Cuando nosotros manifestamos al coronel Fanning, que el gobierno de México no habia maltratado á ninguno por sus hechos políticos, que se hubiese entregado á su clemencia, creimos sinceramente que el general Urrea en obsequio de la humanidad, se hubiera empeñado con aquel, segun habia ofrecido, á fin de que despues de impuesto de los sucesos y de las circunstancias de la rendicion, dispusiera conforme á los sentimientos de la humanidad. No sé si así lo verificó ó no, el Sr. Urrea; pero en caso de hacerlo, siempre se pasarian cincuenta dias á lo ménos, para que viniera la respuesta, lo que tal vez daria lugar á que se variasen los sentimientos. Tambien creo que si el general Urrea, hubiera impuesto al general en gefe Santa-Anna de lo que por nuestro conducto en particular, se habia prome-

siguiente en circunstancias, de que hallándose en aquellos momentos con nosotros el Sr. de Olzinger, á la vista del inminente peligro que corria S. E., debia hacerlo así.

tido al coronel Fanning, jamas el presidente hubiera consentido que el comandante de la Bahía ejecutase la ley del congreso general de México, contra los que vienen á hacer la guerra en territorio mexicano. Bien, que el Sr. general Urrea se ha portado humanamente con uno ú otro prisionero, he observado en el trato general de él y de sus ayudantes, que estaban léjos de cumplir con aquellos nobles sentimientos, que debe el oficial de delicadeza observar hácia su enemigo rendido. Igualmente hago cargo á los comandantes de la Bahía, de haberse dejado seducir por el populacho, para obrar inhumanamente contra los desgraciados tejanos que habian caido en su poder, y tal vez sus partes bárbaros, funestos y violentos, habrán contribuido á la desgracia que sucedió á los prisioneros. En fin, creo que el suceso lamentable de Fanning y compañeros, dimana de que el Sr. Urrea no obró con la sinceridad debida, en los partes que mandaba á sus superiores, y en la poca energía que ejercieron los comandantes accidentales, para oponerse á la voluntad del inhumano populacho; pues seguramente, si el supremo gobierno ó el presidente hubiera sabido, que las fuerzas de Fanning se habian rendido á discrecion bajo una promesa particular, no hubiera jamas permitido otra cosa que el puntual cumplimiento de aquella; pero estando el gobierno y el presidente léjos de la escena de los sucesos, solo podian obrar segun los partes dados por los gefes. Cuando estos proceden ilegalmente, siempre resultan desgracias. Esta es opinion mia particular, y no mas.—Me persuado haber correspondido á los deseos de V., y lo dicho es la verdad.—Admita V. todo el afecto

y estimacion, con que es de V. muy atento seguro servidor Q. B. S. M.—*Juan José Olzinger.*

NUM. 2.

Exmo. Sr.—No habiendo podido dar cuenta al supremo gobierno de los movimientos ejecutados por el ejército mexicano que se hallaba á mis órdenes en Tejas, despues de mi salida de la ciudad de S. Antonio de Béjar para S. Felipe de Austin, á causa de las rápidas marchas que se emprendieron, y del suceso desgraciado de S. Jacinto: lo verifico ahora, remitiendo con el Sr. coronel D. Juan Nepomuceno Almonte el parte circunstanciado de todo lo ocurrido desde aquella fecha, segun anuncié á V. E. en mi nota del 20 del próximo pasado.—Repito á V. E. mi consideracion y aprecio.—Dios y libertad. Manga de Clavo, marzo 11 de 1837.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Exmo. Sr. Considerando la villa de S. Felipe de Austin punto á propósito para la buena direccion de las operaciones subsecuentes del ejército de mi mando, determiné situar en ella el cuartel general, y anuncié á V. E. mi salida de Béjar para el 31 de marzo (documento núm. 1).

Antes previene al Sr. general D. Joaquin Ramirez y Sesma marchase con la division á sus órdenes, á ocupar la insinuada villa (núm. 2), operando en combinacion con los Sres. generales D. José Urrea y D. Antonio Gao-

na contra los enemigos, molestándolos sin cesar, é impidiendo su reunion en masas considerables, para lo cual haria espidicionar la seccion que mandaba el Sr. general D. Eugenio Tolsa, y decia habersele reunido sobre Bolivar West Bay, Chocolate, Halls Buyon, Harrisbourg, Linchbur, hasta los rios ó arroyos de S. Jacinto Gross y Cedar, en el concepto que al S. Urrea se le habia prevenido marchase por Victoria, la Baca, Carancarray, Matagorda, Bast, Madama Neils, Brazoria, Columbia y Orizambo hasta el rio Brazos al norte de S. Bernardo River; y al Sr. Gaona que llegando á Nacogdoches, espidicionara por Angelina Natches, Lite Habama y Zavallas, interin desembarcaban en Galveston las tropas que debian obrar sobre Eastbay, Double, Bayon Anáhuac y Liberty (núm. 3).

Respecto del general Gaona, la necesidad de auxiliar al general Ramirez y Sesma sobre el rio Colorado, me hizo variar su direccion hácia S. Felipe de Austin, y para hacer el desembarque en Galveston habia dictado mis providencias á fin de que la goleta de guerra General Bravo, y los buques mercantes que debian conducir víveres de Matamoros al Cópano, sirvieran al efecto.

Imposibilitada de espidicionar la brigada de caballería por haber muerto unos caballos con el rigor del frio y encontrarse otros inútiles sin posibilidad de reponerlos, eceptuándose los de algunas partidas destinadas á la conduccion de ganados y víveres, dispuse que el general que la mandaba, D. Juan Andrade, quedara con ella en la plaza de Béjar. Quedaron tambien varios piquetes de infantería con los depósitos de sus cuerpos, los